Boletin January Official

de la Provincia de Cáceres

Franqueo

NUMERO 100

Martes 26 de Abril

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTI-CIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pe seta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Carique Morono Albarran.

Habiéndose cometido un error de imprenta al insertar el anuncio de provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, publicado en la «Gaceta» del 23 de los corrientes, se reproduce éste debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión de setenta plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se produzcan el día en que se terminen los ejercicios, y quince más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el día 31 de Mayo próximo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en la Sección Central, Personal, de este Ministerio, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Certificación de anteceden-

tes penales.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

4.º Certificación facultativa que ustifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

5.º Titulo de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil u otro equivalente; los que aleguen este extremo o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.

6.º Credencial o certificación del Jefe de la Oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuído en la Administración del Estado, acreditativo de la fecha en que tomó posesión y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, y recoger el documento que ha de acreditarse ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ellas la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cinco años últimos serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la «Gaceta de Madrid», quince días por lo menos, antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, y excluídos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición, se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación, y serán dos: uno práctico, escrito, y otro, teórico, oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado a máquina, manual y taquigráficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo, del plazo máximo de dos horas y media; y el segundo, en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de tres temas sacados a la suerte, en el improrrogable plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus indivíduos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de oposito-

res, en el número que el Tribunal estime oportuno.

La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio, o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de Aritmética elemental, que consistirá en práctica de operaciones aritméticas correspondientes a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales, con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición, distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal, sin que puedan emplear en el mismo más de media hora.

El ejercicio de Mecanografía consistirá en copiar, durante quince minutos, un texto que se les entregue y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregará al Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido, se procederá a dictarles otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico, se procederá al examen de Taquigrafia. A este efecto se les dictará a todos, durante diez minutos, un párrafo de un periódico del día. A la terminación del dictado, los opositores traducirán lo escrito, y terminado el trabajo firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal, que anotará el orden de entrega, a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en las dos últimas partes del ejercicio práctico, y sólo podrán obtener la de suficiente o insuficiente en la primera parte que se refiere a Gramática, Aritmética y escritura manual.

Cada indivíduo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero a diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos Mercantiles u otros equivalentes, sólo practicarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografía y Taquigrafía.

Los que alegaran como mérito poseer alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, serán sometidos, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un examen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de estos ejercicios podrá mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas; estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento hayan acreditado, y además dará derecho a figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5'50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 10 puntos no
podrá ser incluído en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán transcurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal, y que será anunciado con la debida antelación en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los «Boletines Oficiales» al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar el mismo día en que aparezca.

Madrid, 1.º de Abril de 1932.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

1598

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don José Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver a nombre de don José Vicent Ocam po, vecino de Alía, interponiendo recurso contencioso. administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento dedicho pue blo de 16 de Diciembre de 1931 y 25 de Febrero del corriente año, por el que se suspendió por el primero y por el segundo se le destituyó del cargo de Oficial de la Secretaría, y ha biendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción con tencioso administrativa, la pu blicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta pro vincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvie ren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 16 de Abril de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Lecea. 1549

Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Cáceres

agains. Lanie este examila prac-

Ordenada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Mata de Alcántara, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 146 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se po ne en conocimiento de los propietarios, o poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran, según lo dispues to en el artículo 147 del cita do Reglamento, de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, para la práctica de los trabajos, y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsa bilidad a que haya lugar.

El personal encargado de estos trabajos, lo componen el Arquitecto don José López Munera, y el Aparejador don Rito Carrillo Esteban.

Cáceres a 21 de Abril de 1932. El Arquitecto Jefe, Francisco Calvo. 1574

JUZGADOS

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Leoncio Corriols Cañiza, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguente.

UN CASTAÑAR en el término Municipal de la Villa de Hervás (Cáceres) al sitio llamado «Collado Ordoño» de caber una hectárea y veinticinco areas próximamente que linda por Este y Sur con terreno común; Oeste Castañar que fué de Manuel Martín del Bollo hoy de Atanasio Corriols; y Norte con otra de Nemesio Corriols y monte público.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hervás, se ha señalado el día veintitrés de Mayo próximo a las doce y media de la mañana en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hiciren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia de Cáceres, se firma el presente en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.°B.° El Juez. 1575

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral que al final se reseñan, propias de la vecina de Navas del Madroño, Angeles Macias Moreno, y que en la noche del diez y siete al diez y ocho del mes actual le fueron robadas de un tinado sito en los «Pajares», término de dicho pueblo, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legitima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 39 del corriente año.

Dado en Garrovillas, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, P. H., Pedro García.

Señas de las aves

Diez gallinas doradas oscuras, con la cresta baja y pequeña, varias de ellas con una uña de la pata derecha cortada, dos con moño.

Un gallo negro, con la cresta baja. 1578

PLASENCIA

pressing intup, shabahi ah on

o laction antes de comenar

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído el ocho del actual, del sitio Cerro del Castillo, término de Cabezavellosa y que a continuación se reseña de la propiedad de Luis Talaván Recio, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número 99 de 1932.

Dado en Plasencia a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

lighted to the death of the lotter of the lotter

Caballo capón, de nueve años, alzada 1'44 metros, negro, pialvo de la mano derecha pelo blanco en la frente y en el hocico, hierro de la Unión Ganadera en el anca izquierda.

1479

OLIVA DE PLASENCIA

Para la actuación valida del

mal, sera induspensable (a.s.

Don Ignacio Chamorro Plaza, Juez municipal de Oliva de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que se se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado Municipal y su su-

plente, y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme establece el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Plasencia, dentro del término de treinta días a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de esta provincia de Cáceres.

Se hace constar que este municipio tiene 1163 habitantes y que los expresados cargos se hallan dotados solamente con los derechos de arancel.

Oliva de Plasencia a veintidos de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez Municipal, Ignacio Chamorro.

The state of the s

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Pinto, natural de Aldea del Obispo, (Portugal), cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre disparo, lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidasa la preventiva de este Partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos, a veintidos de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Moreno.—P. S. M., Matías Cristos.

1584

ALCALDIAS

te reintegradas; scumpañadas

CENTREPLEMENT STRUCTURES.

VILLAMIEL

Habiendo acordado este Ayuntamiento la creación de una nueva plaza de Guarda municipal de campo, se anuncia su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de esta província, durante cuyo plazo pueden solicitarla los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo.

Villamiel, 19 de Abril de 1932.

El Alcalde, Antonio García. 1517

HOLGUERA

equesob reded nations of sol at a Admir sol at a Ad

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal para la

formación del Repartimiento general de utilidades y exacción de cuorai de de cuo-tas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones por término de quince dias.

Holguera a 18 de Abril de 1932. El Alcalde, Francisco García.

1519

GRANJA (LA)

Edicto

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1931, quedan expuestas al público en la Secreta-ría municipal por término de 15 dias, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Granja (La) a 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Martin. 1518

LADRILLAR

Edicto

Don Lucas Iglesias Mateos, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince dias hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Lev.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el re-

partimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Ladrillar a 16 de Abril de 1932. -El Presidente, Lucas Iglesias.

1535

TALAVERUELA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artieulo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de su pleno celebrada en el día de ayer, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Re-Partimiento General de Utilidades resultando corresponder a los senores siguientes:

De la parte Real

D. Juan García González, mayor

contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Carlos Godinez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Dámaso Dominguez y Dominguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Genaro Ubiera Vaquero, mayor contribuyente por industrial y comercio.

D. Camilo Domínguez Medina, representante de los Sindicatos agrícolas, en las condiciones prefijadas por el artículo 483 del mentado Estatuto municipal, domiciliado en este término.

De la parte Personal

Parroquia única

D. Dionisio Timón Domínguez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este pueblo.

D. Tomás Timón González, Idem por urbana, id., id.

D. Rodrigo Bautista Garrote, Idem por industrial, id., id.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legitimos.

En Talaveruela a 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Casimiro Iglesias.-El Secretario, Antonio Baltar Izquierdo. 1582

CUACOS

Edicto

Formado por la Junta el Repartimiento de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de oeho dias durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos tanto en su parte Real como personal, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán ninguna por justas que sean.

Cuacos 22 Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez.

1587

REBOLLAR

Habiéndose de proceder a formar el apéndice amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1933, y como quiera que este Ayuntamiento es de nueva creación sobre esta materia—al haber sido segregado del de Valdastillas-y autorizando por tanto para la formación del mismo, se requiere a los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan fincas en este término municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de diez días, las declaraciones correspondientes, para proceder a su formación.

Rebollar a 20 de Abril de 1932. -El Alcalde, Fulgencio García.

tal-objected II - comit omit577 !

AHIGAL

Anuncio

Repartimiento general de Utilidades del año 1932

Habiéndose confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de este pueblo para el año actual de 1932, por la comisión nombrada al efecto, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oir reclamaciones, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Ahigal a 23 de Abril de 1932.-El Alcalde, Loreto Gómez. 1572

GALISTEO

Edicto

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los ejercicios 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y años 1927, 1928, 1929 y 1930, se hace saber al público, por medio del presente Edicto, a los efectos de lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 581 del Estatuto municipal.

Galisteo y Abril, 20 de 1932.—El Alcalde, Pablo Hernández. 1544

BERZOCANA

Edicto

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Rectificado el padrón de habitantes de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones por quien así lo desee y estime en derecho; transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, por justa que sea.

Berzocana, 23 de Abril de 1932. -El Alcalde, Juan Herrera. 1573

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1932 queda expuesto al público por el término de quince días según dispone el articulo 300 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 para que presenten reclamaciones las personas que se puedan considerar perjudicadas.

Benquerencia 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Rufino López.

ALIA

Anuncio

olage ob t Hecha la rectificación del Padrón Municipal de habitantes del término municipal, del año 1931, se expone al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y formular contra la misma las reclamaciones que se crean justas.

Alia a 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Teodoro Fraile. 1581

ALMOHARIN

Cuentas municipales

Formadas y rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales del ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Almoharin, a 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, Eradio Trejo.

1555

TALAVERA LA VIEJA

Edicto

Hallandose vacantes las plazas de Practicante y de Profesora en Partos, de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales cada una, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días hábiles a contar deste el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes presentaránsus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañadas del título profesional, certificación de buena conducta y de antecedentes penales así como los documentos justificativos de otros méritos que estimen pertinentes.

Talavera la Vieja al 22 de Abril de 1932.-El Alcalde, Anastasio Gómez. 1566

ACEBO

Vacante de Depositario Municipal

lagiolinem aoluntnosomore a Hallandose vacante la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia su provisión con carácter interino por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial con el sueldo anual de DOSCIEN-TAS PESETAS, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Durante el plazo indicado presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, designando este de entre los concursantes el que reuna mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Acebo 21 de Abril de 1932.—El Alcalde Moisés Estevez. 1567

Imprenta de García Floriano.

Plaza Mayor, 39

CACERES

Provincia de Cáceres

de colleta es este A vantamiento Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

narrimiento, general de Unitedades

de este oueblo para el año actual

de 1952, por la comision upulura-

da abeliació, queda abelia al par-

-guery sup obnestativits, Rendrosmain

sa on easig origin ass supplications

atendera mingana por justa ene sear

El les company le chestodes autrecons

este Asyntamiento.

de autec dias, parta en

tribuy enterpor rústica, domeniado

D. Genaro & Sirera Vaqueros mas-

velsitished not and astrialey

more ish ask of the made god and

-wimab, Angioigura clusters ober

D. Dionisio Timon Dominoid C

Mortoll

and the second and the state of the state of

MES DE MARZO

pectivus cuontadintesdas cucutas

municipales del mierricio de apar.

na que los habitantes del termino

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

applications of center has an accom-

instituciation of other mentos and

BRADBIROS BRADA

de antecedence

municipal success examination y

presentan las reclamaciones que co

de este Ayantaminapo por termino

de quince dias du la de domino sh

reductio plaza pueda ser examina-

da per les interessades y formular

TALL SALEMENTARIN CONTROLS

AÑO DE 1932 regress central law condicionary press

presentadas que han sido las

de este Manistigio corres-

dos lo cual se anuncia a los efec-

augicipal de 8 de Marzo de 1914,

Para en anni olo y amantan sieshuami

te nedla deries, a dos electos dispues-;

the englishment of the design of the

del articulo STO dei Estatuto

oraciónadel Repartinaiento genera

nebeup , Leet en oha le camentan se hallen expuestas abpublique dellad es BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

INGRESOS

Aprobadas desputarementes cor la Augobaria, al 21 de Abril de dienes Arantementes continues par la Augobaria, al 21 de Abril de dienes al los cuentes continues al 22 de la Abril de dienes a los ejections contentes de la Augobaria de la Abril de dienes a los ejections contentes de la Augobaria de la Au	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas Cts.	autorizado Operaciones y rectificaciones realizadas En más En menos		
1 Rentas	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	50 00	4.683 20 8.335 00	
3 Subvenciones	2.036 50	92 97	1.943 53	
7 Contribuciones especiales	12.550 00	3.363 25	9.186 75 3.904 50	
10 Imposición municipal	13.296 00 101 00	Spherosolar Lebes	объятиятся выбража 9.985 75 оправили при при при при при при при при при пр	
13 Entidades menores	czeturny Autonio Bal-	na LansEl Se	roesque of a following mode absention of the contract and	
TOTALES DE INGRESOS	67.598 54		39.437 58	

en de la company	ch , ocale odribo dirumenti tuno alemiora nimpuna, por tusto tulo	Presupuesto	Operaciones	DIFERENCIAS	
	politica y rectificaciones	realizadas —	En más	En menos	
DENCA DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	erran illementati umplyadladi. Ist	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts
				arias para la justi	9.982 40
				initially present	1,162 5
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		기계 중요 그렇게 되었다.	CIPLE DISD CO MIN	4.484 9
		OO			175 0
		이 [10] 아이지 아니라 아이지 기업을 하게 되었다면 하는 것이 아이지 않는데 아이지 않는데 하는데 되었다.	1837 A MESTICEN A CASA PART OF THE SERVICE STREET, THE REPORT OF THE SERVICE STREET, T	and and and the	7.149 5
	teap umación otrepaparena se úne				3.006 0
	de regation el aporde de 1932, quet				3,777 6
	expection al publicle per el térmis.	[1] 프랑스 (H. L.) (그리고 10.00 (H. L.) (H.		The second secon	284 0
10 Instrucción pública	de names dese segun dispone	1.950 00	350 00	e ican proposition altitude	$1.600 \ 0$ $1.991 \ 9$
II Obras públicas			1.033 05		1.991
12 Montes	我们也没有的时候,他们还是我们会就是这种的时候,我们就是这些人的时候,我们就是这些人的时候,这个时候,这个时候,这个时候就是这种时间的时候,他们也不会会会会会		for spontage of the sale	urrata se showing	950 0
13 Fomento de los intereses comu	inales	950 00	an december of the same	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	990
14 Municipalización de servicios.		Since member strength around s	TOTAL TERODOR		A Part of the second se
15 Mancomunidades		de nueva creación ace it.	es comsimus e was !	is dispuestoren e	ola na oduot
16 Entidades menores			Mile tore estational	distributed with	Hotpar and the second
17 Agrupación forzosa del Munici			lab obsessed on	IN SD ONGHAM	863 9
18 Imprevistos		AND THE PERSON OF THE PERSON O		aristo and a second	836 5
19 Resultas			627 62	MARKET STATE OF THE PARTY OF TH	
TOTALEST	OF CASTOS	46.420 39	9.755 89	HASIV BI IS WILLIAM	26.664 5
I SECTION OF THE A HOTALES I	DE GASTOS	40.420 39	3.100 00	to be additional to be additional to be	b sartistimes
Alcalde Moises Espaves	ALLA	ipal, presenten co la	MALLIN COMMITTER	Bullett an Telana	D christians
		THE STATE OF THE S	P 8 4 4 10 11 C		TO CONTRACT AND ADDRESS OF THE PARTY.
Existencia en caja.		e este Avuntamiento. so de diez dias, las de-	10.100 0	resmonder a los	100 ubusu